

ORDENANZA N° 11714/2012.
EXPTE.N° 4709/2012-H.C.D.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.N° 4709/2012 del Honorable Concejo Deliberante, mediante las cuales la Secretaría de Planeamiento eleva a este Cuerpo convenio celebrado en el mes de mayo de 2012 con el Sr. Jorge Sittner,(obrante a fs.93.vta-Expte.N° 1766/03)

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio fue celebrado en el marco de la Ordenanza N° 10632/2003, a través de la cual los poseedores y titulares de las fincas involucradas en el trazado vial, manifiestan su voluntad de cesión de lotes destinados al fin perseguido.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el convenio de cesión para apertura de calles celebrado el día 3 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Sr. Juan Jorge Sittner, L.E. N° 5.884.191, domiciliado en calle Ayacucho al Sur S/N° de esta ciudad, en un todo de acuerdo a lo suscripto en el convenio mencionado precedentemente, y el cual obra a fs.93 vta. del Expte.N° 1766/03.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de junio de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.